

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

ORD N°

778

ANT. : Oficio N° 1519/14/2025, Comisión Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

MAT.: Lo que indica.

PUENTE ALTO,

17 JUN. 2025

DE: ADMINISTRACION MUNICIPAL

A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CAMARA DE DIPUTADOS

Dando cumplimiento a lo solicitado a través del documento del Ant., remito a Ud., información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, respecto a la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, concretamente lo relacionado con extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Sin otro particular, saluda atentamente a ud.,

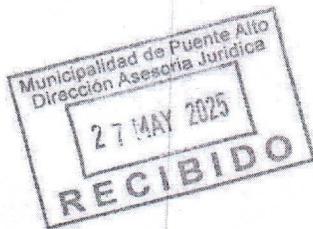


SEMU/DAJ/kgg

MEMORÁNDUM N° 391

- REF.: Ingreso DOM X 10035 de fecha 22/05/2024
- ANT: Ticket N° 5659165
- MAT: Solicita interpretación Art. N° 52 Ley General de Servicios Sanitarios

PUENTE ALTO, 26 MAY 2025



DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. RENÉ BORGA VERDUGO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

En atención a la consulta efectuada por el Honorable Diputado Juan Fuenzalida Cobo, en relación a su consulta sobre la interpretación del artículo N° 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, me permito informarle lo siguiente:

1. Esta Dirección de Obras Municipales no tiene la competencia para pronunciarse sobre la interpretación del artículo consultado.
2. Las materias, competencias y funciones de la Dirección de Obras Municipales están claramente definidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Art. 24), la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como en sus respectivas ordenanzas.

Por lo anterior, la interpretación del artículo N° 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios escapa al ámbito de las atribuciones de esta Dirección.

Sin otro particular, saludo atentamente,



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

LAV/lav

Distribución:

- Destinatario: Dirección de Asesoría Jurídica

- Archivo DOM